

# Regularización salarial de 2010

## El IPC definitivo de 2010 ha sido el 3%

Con la publicación del IPC definitivo de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística, actúa automáticamente la cláusula de garantía establecida en el Convenio Colectivo por la que la empresa nos debe actualizar nuestros salarios con este IPC real y abonarnos los atrasos correspondientes.

Una vez más, **COMFIA-CCOO** demuestra que la negociación colectiva se constata como la mejor fórmula de mantener nuestros salarios y organizar la defensa de nuestros intereses. La capacidad negociadora de los sindicatos es la mayor garantía de conseguir nuestros objetivos, regulando y mejorando nuestras condiciones laborales.

### PARA TODA LA PLANTILLA

- × **El 3,25% por cumplimiento de objetivos** sobre las 18,5 pagas actualizadas de 2010 más el complemento del Acuerdo del Consejo de 1999.
- × **Atrasos sobre nuestro salario base y la antigüedad.** Deberán abonarnos la diferencia entre el 1% entregado a cuenta y el 3% de IPC definitivo.
- × **Atrasos del 3% de IPC por el Plus Convenio de 2010,** abonado en marzo de ese año.
- × **El plus convenio de 2011** nos lo deberán abonar, como muy tarde en marzo, por el mismo importe que el de 2010 actualizado.

Si en el nuevo convenio no se modifica la forma de devengo de este plus, en 2011 se deberá actualizar con el IPC de ese año.

### ESPECÍFICOS DE COLECTIVOS

- × **Las horas trabajadas de más en los horarios especiales en 2010.** Aquellos horarios a los que a final de año se abonan las horas que exceden del horario general se deberá recalcular sus importes.
- × También se deberán recalcular los importes de **los festivos trabajados y abonados.**
- × **Los compañeros de ETT's** dependiendo del tiempo y la fecha de permanencia en CECA, también tienen derecho a atrasos.
- × Actualizar el **Plus de chófer** con el IPC de 2010.
- × Regularizar **las aportaciones de 2010 al Plan de Pensiones** de los partícipes de los Subplanes 2 y 3.
- × Regularizar **las pensiones de los beneficiarios** del Subplan 1.

NUEVOS TIPOS DE INTERÉS PARA LOS PRÉSTAMOS			
Tipo Préstamo	Cuota por cada 6.000 € concedidos		
	Plazo	Interés %	Importe €
Hipotecario	40 años	1,5000	16,60
Ampliación (Euribor)	15 años	1,4950	37,20
Social (Euribor)	10 años	1,4950	53,83

Cuadro con los datos generales »»

# Información general sobre la aplicación del 3% de IPC

NUEVA TABLA SALARIAL DE CECA PARA 2011			ABONOS ESPECIALES DURANTE PRIMER TRIMESTRE DE 2011					APORTACIONES SUBPLAN 2		
NIVEL	IMPORTE DE LA PAGA	IMPORTE DEL TRIENIO	3,25% POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	ATRASOS POR:		TOTAL ATRASOS	Plus Convenio 2011	ATRASOS 2010	APORTACIÓN 2011	
				Plus Convenio 2010	18,5 Pagas de 2010					
GRUPO I	I	3.283,13 €	131,09 €	1.985,65 €	18,67 €	921,11 €	939,78 €	941,11 €	69,09 €	3.036,90 €
	II	2.567,02 €	119,25 €	1.550,05 €	15,72 €	775,71 €	791,43 €	839,76 €	58,17 €	2.374,49 €
	III	2.260,79 €	104,13 €	1.364,90 €	13,95 €	688,39 €	702,34 €	779,03 €	51,62 €	2.091,23 €
	IV	2.083,78 €	96,94 €	1.257,29 €	13,19 €	650,83 €	664,02 €	752,96 €		
	V	2.019,67 €	80,80 €	1.218,64 €	12,77 €	630,11 €	642,88 €	738,56 €		
	VI	1.979,95 €	91,99 €	1.195,04 €	12,35 €	609,58 €	621,93 €	724,16 €		
	VII	1.867,15 €	89,14 €	1.126,64 €	11,79 €	581,83 €	593,62 €	704,94 €		
	VIII	1.804,44 €	86,93 €	1.088,80 €	11,40 €	562,40 €	573,80 €	691,36 €		
	IX	1.742,35 €		1.051,79 €	10,80 €	532,98 €	543,78 €	670,89 €		
	X	1.646,72 €	65,71 €	993,87 €	10,30 €	507,83 €	518,13 €	653,51 €		
	XI	1.465,91 €	58,64 €	884,70 €	9,18 €	453,07 €	462,25 €	615,26 €	60,48 €	2.076,48 €
	XII	1.172,36 €		706,42 €	7,85 €	387,20 €	395,05 €	569,50 €		
	XIII	937,90 €		565,14 €	6,28 €	309,88 €	316,16 €	515,60 €		
GRUPO II	I	1.593,84 €	66,59 €	962,03 €	9,93 €	490,07 €	500,00 €	641,06 €		
	II	1.473,77 €	63,48 €	889,06 €	9,41 €	464,16 €	473,57 €	622,98 €		
	III	1.399,82 €		844,58 €	8,88 €	437,89 €	446,77 €	604,71 €		
	IV	1.124,70 €		677,15 €	7,78 €	383,51 €	391,29 €	566,97 €		
	V	1.081,42 €		651,17 €	7,44 €	367,23 €	374,67 €	555,54 €		

(1) Solamente para los incorporados con anterioridad a julio de 2004

Estas cantidades se abonarán a final del mes de ENERO

Al total por atrasos habrá que añadir los atrasos por antigüedad y, en su caso, por los horarios especiales y/o días festivos.

El plus convenio se abonará a final del mes de MARZO